



## COMUNICADO DE PRENSA

# SENTENCIA REAFIRMA AUTORIDAD DEL PFEI Y DE LA UPAD

31 de octubre de 2016

**(San Juan)** – El Tribunal Supremo de Puerto Rico declaró no ha lugar, la solicitud de Certionari presentada por el alcalde del municipio de Corozal, Sergio L. Torres Torres, en relación con la sanción impuesta por el Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI).

Previamente, el señor Torres Torres había recurrido ante el Tribunal de Apelaciones en revisión de la decisión del PFEI. Ese Tribunal confirmó la sanción impuesta consistente en una suspensión de empleo y sueldo de 10 días laborables y la obligación de reembolsar el costo del asfalto utilizado en la pavimentación del camino que conduce a su residencia privada. Dicha obra fue realizada con material y empleados públicos.

Según la determinación del Apelativo, “cuando se percibe el acto impropio que compromete fondos públicos, surge la obligación de delatarlo.” Con esta declaración, el tribunal sostiene que el querellante representante Rafael Torres, tenía legitimación como ciudadano, de denunciar ante la autoridad competente, el uso impropio de fondos públicos.

*Integridad y Justicia por un Mejor Gobierno*

“Negarle esa facultad a un representante o a quien no se vea perjudicado directamente con el acto impropio o corrupto que señala, daría al traste con la fiscalización oportuna, asertiva y continua del erario y la sana administración pública”, enfatiza la juez ponente Fraticelli Torres.

La Presidenta del PFEI, licenciada Nydia M. Cotto Vives expresó que, con esta determinación, se concluyen aspectos fundamentales que sostienen la autoridad de la Unidad de Procesamiento Administrativo Disciplinario del PFEI, la validez de la denuncia recibida y la protección del uso apropiado de fondos públicos.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Nydia M. Cotto Vives', located on the left side of the page.